



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00031

DECRETO D.M.M. - SEC. DE PRODUCCIÓN Y DES. ECONÓMICO - AÑO 2021 - N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 01 FEB 2021

VISTO:

La Ordenanza N°12.754 y el Documento N° DE-1269-01699020-2 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico solicita el llamado a Licitación Pública para la "EXPLORACIÓN COMERCIAL DE LA CONFITERÍA DEL TEATRO MUNICIPAL 1° DE MAYO" de nuestra ciudad, conforme a los servicios y planos establecidos en la Ordenanza N° 12.754.

Que el Teatro Municipal es un emblema de la cultura santafesina que integra la oferta turística de la ciudad, por ello resulta menester contar en dicho espacio con una confitería/bar concesionado.

Que siendo voluntad de este Departamento Ejecutivo convocar a dicha licitación, de conformidad a lo dispuesto en la mentada Ordenanza, corresponde disponer el pertinente llamado a licitación para la explotación comercial del espacio mencionado.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

Art. 1°: Llámese a Licitación Pública N° 01/2021-S.P. y D.E., para la "EXPLORACIÓN COMERCIAL DE LA CONFITERIA DEL TEATRO MUNICIPAL 1° DE MAYO" de nuestra ciudad, de conformidad al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares aprobado por Ordenanza N° 12.754, para el día 26 de febrero de 2021, o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuere, a las 12:00 hs., en el despacho de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, ubicado en calle Salta N° 2951 -5to. Piso del Palacio Municipal o en el lugar que, por razones de mérito u oportunidad, sea dispuesto por el Intendente.

Art. 2°: Establécese que el pliego de condiciones correspondiente a la presente licitación, podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Dirección Despacho General de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, ubicada en el 5to. Piso del Palacio Municipal, sito en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe y en la página web de esta



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

00031

Municipalidad.

Art. 3°: Por medio de la Subsecretaría de Comunicación Social publíquese los avisos pertinentes conforme a la normativa vigente, los que una vez efectuados se remitirán a esta secretaría licitante para ser adjuntados al expediente principal.


Art. 4°: Confórmese una Comisión Evaluadora para el estudio y evaluación de los proyectos que se presenten, la cual será integrada por los Secretarios de Producción y Desarrollo Económico, Educación y Cultura y por la Asesora Legal de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico en carácter de miembros titulares, y como miembros suplentes el Subsecretario de Desarrollo Económico, el Subdirector Ejecutivo de Programación de Espacios Culturales y la Directora de Despacho de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, quienes aconsejarán a este Departamento Ejecutivo Municipal, la decisión que estimen procedente adoptar, expresando sus conclusiones en un acta que labrarán al efecto.

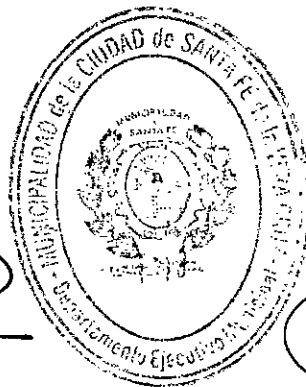
Art. 5°: Refréndese por los Secretarios de Producción y Desarrollo Económico, de Educación y Cultura, y de Gobierno.

Art. 6°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y al R.M.


C.P.N. Matías Adrián Schmuth
Secretario de Producción y
Desarrollo Económico


Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente


Paulo Ricci
Secretario de Educación
y Cultura




C.P.N. Nicolás Daniel Aymar
Secretario de Gobierno